

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**9367** *Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se modifica el anexo II de la Orden INT/2554/2014, de 21 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos que deberán regir el uso de instalaciones deportivas en las dependencias de la Guardia Civil y se designan los órganos responsables de su gestión.*

La disposición final primera de la Orden INT/2554/2014, de 22 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos que deberán regir el uso de instalaciones deportivas en las dependencias de la Guardia Civil y se designan los órganos responsables de su gestión, autoriza al Director General de la Guardia Civil para modificar el contenido de los anexos I y II.

El acuartelamiento que dispone la Guardia Civil en la localidad de Sant Andreu de la Barca, cuenta entre sus instalaciones con un recinto de piscina de verano, construido en el año 1992 compuesto por un vaso de 12,5 m x 25 m, un vaso de chapoteo de 3 m x 6 m, un recinto de vestuarios y servicios y una sala técnica.

Actualmente, la realización de las actividades incluidas en los programas de instrucción de las unidades de la Guardia Civil, allí ubicadas, únicamente precisan hacer uso de la piscina tres días laborables en horario de mañana, por lo que permite que durante el resto del periodo de apertura de la misma sea utilizada por los miembros del Cuerpo, los componentes de su unidad familiar y, en su caso, otro personal.

Así, la inclusión de esta instalación dentro del ámbito de aplicación de la Orden INT/2554/2014, de 22 de diciembre, permitirá maximizar su utilización, optimizar su gestión y obtener una financiación sostenible para su mantenimiento.

En su virtud, al amparo de lo previsto en la disposición final primera de la Orden INT/2554/2014, de 22 de diciembre, resuelvo:

**Primero.** *Modificación del anexo II de la Orden INT/2554/2014, de 22 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos que deberán regir el uso de instalaciones deportivas en las dependencias de la Guardia Civil y se designan los órganos responsables de su gestión.*

Se modifica el cuadro del anexo II «Relación de Instalaciones deportivas» de la Orden INT/2554/2014, de 22 de diciembre, por la que se fijan los precios públicos que deberán regir el uso de instalaciones deportivas en las dependencias de la Guardia Civil y se designan los órganos responsables de su gestión, que queda como sigue:

## «ANEXO II

## Relación de instalaciones deportivas

Comunidad Autónoma	Provincia	Instalación deportiva	Ubicación
Aragón.	Teruel.	Piscina cubierta. Categoría A.	Plaza de la Guardia Civil, 1, Teruel.
Madrid.	Madrid.	Piscina cubierta. Categoría A.	Crta. Andalucía km 24.500, Valdemoro.
Madrid.	Madrid.	Piscina cubierta. Categoría A.	Calle de la Princesa s/n, Aranjuez.
Andalucía.	Jaén.	Piscina descubierta. Categoría B.	Avda. de Sevilla, s/n, Baeza.
Andalucía.	Jaén.	Piscina descubierta. Categoría B.	Calle Duque de Ahumada n.º 2, Úbeda.
Madrid.	Madrid.	Piscina descubierta. Categoría B.	Crta. Andalucía km 24.500, Valdemoro.
Madrid.	Madrid.	Polideportivo cubierto. Categoría C.	Crta. Andalucía km 24.500, Valdemoro.
Catalunya.	Barcelona.	Piscina descubierta. Categoría B.	Camí Vell del Palau s/n, Sant Andreu de la Barca.»

Segundo. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 2016.—El Director General de la Guardia Civil, Arsenio Fernández de Mesa Díaz del Río.